ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

El artículo 2, de La Constitución Política de 1991, establece que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, razón por la cual las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

El articulo 70 Constitución política de Colombia indica “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y

divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.

2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la Administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.

10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.

11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.

12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.

13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.

14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.

15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.

16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.

17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.

18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.

19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.

20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.

21. Estimular la creación, la actividad artística y culturales del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.

22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.

23. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

Es así, como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión, a través de diferentes espacios como la Biblioteca Pública Municipal, las escuelas de formación, los museos, entre otros.

El Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, “CREO EN POPAYÁN”, adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística con sus diferentes programas y subprogramas 4.1 Popayán Lee; 4.2 Popayán cultural y artística 4.2.1 Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes; 4.2.1.1 Fortalecer el Programa Municipal de Estímulos con Enfoque Diferencial; 4.2.1.3 Formulación e Implementación del Plan Decenal de Cultura; 4.2.1.4 Implementación del Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal; 4.2.1.5 Creación e Implementación del Área Municipal de Desarrollo de Economía Naranja; el programa 4.3 VIVE POPAYÁN con sus cinco subprogramas 4.3.1 Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán Vive Popayán; 4.3.1.1 Intercambios Culturales con Enfoque Diferencial Realizados con Otras Ciudades y el Mundo; 4.3.1.2 Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados; 4.3.1.3 Implementación de la Política pública Salvaguarda Procesiones de Semana Santa; 4.3.1.4 Implementación de la Política Pública de Cocinas Tradicionales; 4.3.1.5 Estrategias del Sistema Municipal de Cultura Fortalecidas, y por último el programa 4.4 POPAYÁN MÁS FUTURO con su subprograma 4.4.1 Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Culturales y Artísticos. Programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYÁN” en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL "POR UN POPAYÁN CULTURAL 2021" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** ” bajo el No. 21-9-19-001-02264 y concepto de viabilidad técnica No. 2 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 1 del 27 de julio de 2021, dentro del cual se encuentra la línea de acción “DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD”, por medio de la cual se propende por la generación de espacios artísticos y culturales y el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares.

Lo anterior con el fin de fortalecer la oferta de espacios que favorezcan la práctica y el desarrollo de la cultura de los habitantes del municipio de Popayán, a través de la implementación de estrategias como: “Popayán cultural y artística diferencial” para el fomento en la formación y

estímulos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y poblaciones vulnerables con interés en el arte y la cultura en el Municipio de Popayán, “Popayán Lee”, dirigida a la promoción de lectura, escritura y oralidad en el municipio de Popayán, estrategia de Promoción y Visibilización de las expresiones y tradiciones culturales del Municipio de Popayán “Vive Popayán”, la formulación del Plan decenal de cultura para el Municipio de Popayán y a través de la adecuación y fortalecimiento de los Escenarios culturales para contribuir con la protección del patrimonio material e inmaterial del Municipio de Popayán.

En el mencionado proyecto de inversión se establecieron las siguientes metas a lograr:

1. Estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad implementada.
2. Red de bibliotecas públicas y comunitarias fortalecidas.
3. Programa municipal de estímulos con enfoque diferencial fortalecido.
4. Programa municipal de concertación cultural con enfoque diferencial creado.
5. Plan Decenal de Cultura formulado y presentado.
6. Plan Decenal de Cultura implementado.
7. Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal implementado.
8. Escuelas culturales y/o artísticas descentralizadas en comunas y veredas en diferentes géneros y modalidades, para el fortalecimiento de la red cultural, con enfoque diferencial implementadas.
9. Área de desarrollo de economía naranja creada e implementada.
10. Intercambios culturales con enfoque diferencial realizados con otras ciudades y el mundo. Eventos culturales y artísticos con enfoque diferencial apoyados**.**
11. Política pública salvaguarda procesiones de semana santa actualizada e implementada.
12. Política pública de cocinas tradicionales implementada.
13. Estrategias del sistema municipal de cultura fortalecidas y Escenarios culturales fortalecidos.

Ahora bien, el Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, “CREO EN POPAYÁN”, el cual busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio; planteó dentro de su línea estratégica el componente Popayán cultural y artística, programa: “Popayán cultural y artística”, el cual tiene como objetivo ampliar espacios, que favorezcan la práctica de la cultura en el municipio de Popayán, con un fin específico que la reducción en la tendencia de la población infantil y juvenil a vincularse en actividades ilícitas y consumo de sustancias psicoactivas, preservando las expresiones culturales y rasgos propios de identidad del municipio de Popayán, llevando a visibilizar la cultura del municipio y su población fortaleciendo las expresiones y manifestaciones de la diversidad cultural mediante la revitalización del patrimonio cultural, la formación de públicos, la producción cultural y el estímulo a la formación artística y creativa desde la primera infancia, con respeto por la diversidad y los rasgos de la identidad cultural local y regional. En el mencionado proyecto de inversión finalmente se brindará un espacio dedicado a la cultura como medio de activación de la salud a través de la promoción de espacios para fomentar el libre esparcimiento, el intercambio cultural y el proceso de conservación del patrimonio y tradiciones ancestrales de la cultura de la región, cerrando con la estrategia que propende por la recuperación particularmente en la población infantil y la de los adultos mayores.

Para el municipio de Popayán, desde la Secretaría de Cultura y Turismo, es fundamental la promoción de actividades que contribuyan a preservar la memoria del municipio, representada en algunas de sus principales expresiones culturales, tal como sucede con la Chirimía.

La Chirimía es el estilo musical que representa al departamento del Cauca en el mundo, así como la carranga a los boyacenses y el vallenato a los costeños. Nada más típico, popular, carnavalesco, ancestral y propio del Cauca que la música de chirimía. Y por eso es que, en todo festejo, evento y acto cultural para representar a nuestra región a nivel nacional e internacional, hay presencia de chirimías. Con la chirimía marcamos territorio, hacemos la diferencia, aportamos a la cultura del mundo un sonido, un estilo, una forma y una manera propia de vivir las alegrías y las penas.

En el Cauca hemos tenido conjuntos grandiosos e inolvidables, pero sin duda Aires de Pubenza, los Pubenences, Los Caucanitos, Los Patojos, Alma Caucana, Los Gavilanes, Los Mastales, entre muchísimos otros, dieron y dan cátedra en una tradición que nos llena de orgullo e identidad, para alumbrar con su música tanto fiestas populares y paganas como religiosas.

También hay chirimías que nacieron en las etnias indígenas en el Cauca. Son famosas las chirimías de los Yanaconas, Misak y Paeces-Nasa, de ellos toman estas costumbres los grupos humanos Mestizos(campesinos).

A todo este conjunto de chirimías se suma, la Chirimía urbana de Popayán, que viene a ser, justamente, la más representativa en su síntesis y reivindicadora de los primeros formatos de las primeras chirimías de que se tenga historia como es la chirimía de Los Gavilanes.

Las chirimías en Popayán y en otras regiones del Cauca, desde el principio, han estado prestándose integrantes de cada una de ellas para fortalecer sus presentaciones, incluso, para presentarse al mismo tiempo en alguna presentación o varias presentaciones.

Generar condiciones para que esos encuentros esporádicos, fortuitos e intermitentes se vuelvan un momento de encuentro constante y permanente es la más indicada justificación para hacer un encuentro de chirimías en la capital administrativa del departamento del Cauca, al ser la chirimía el estilo musical que representa al departamento.

Es por ello que la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán considera necesario llevar a cabo un Encuentro de Chirimías, como un aporte fundamental a la preservación de esta importante tradición musical en el municipio.

Se prevé, al estilo tradicional de la chirimía, la realización de un encuentro en el que participarán 14 chirimías locales, cada una de las cuales realizará un recorrido desde un punto diferente de la ciudad para llegar al parque Caldas, en donde confluirán las 14 agrupaciones para ofrecer cada una, una presentación en tarima.

La chirimía es un estilo musical que se da en varios departamentos de Colombia, pero en especial el departamento del Cauca y la ciudad de Popayán, por lo que es importante que desde la Administración Municipal se genere este encuentro que contribuirá a fortalecer la apropiación de la chirimía como una expresión patrimonial que tiene en Popayán su principal epicentro. Así que también se generará un espacio de intercambio alrededor de esta tradición musical y se proyectarán en una gran pantalla muestras de chirimías municipales, departamentales, nacionales e internacionales, a fin de apreciar el impacto y variaciones de esta manifestación musical. Esta pantalla estará ubicada en la tarima

Ahora bien, desde el conjunto instrumental que conforma una chirimía, es importante mencionar que la palabra chirimía y su significado en el folclor de nuestro país se divide en dos: uno es el estilo musical y otro hace referencia al instrumento musical hecho en madera, con similitudes al oboe, cuyo sonido tiene similitud al de la gaita y exige un gran esfuerzo pulmonar y de la garganta del interprete.

En la ciudad de Popayán se denominó chirimía al conjunto musical de flautas de carrizo (una especie de guadua o bambú que se encuentra en la zona aledaña a los páramos) y tamboras. Hoy en día, en la ciudad se denomina Chirimía al conjunto instrumental, el cual se encuentra integrado por flautas, tambora, guacharaca y el triángulo, con los que generalmente se interpretan bambucos de la región caucana.

Así que con el fin de poner de manifiesto la historia, la evolución y la situación actual de esta importante manifestación cultural para el municipio de Popayán, el encuentro contará con un

componente académico conformado por un conversatorio con investigadores y músicos que desde el estudio y la interpretación han contribuido al fortalecimiento de esta tradición, así como un taller de luthería, que pretender ser un aporte a la elaboración de los instrumentos musicales tradicionales que utilizados en la chirimía.

Finalmente, y con el fin de ampliar el impacto de esta actividad y llegar a la mayor cantidad posible de población en general, a parte del público presencial que estará presente y para cuyo control se requerirá un apoyo de staff logístico, se realizará también la transmisión virtual de la actividad a través de las redes sociales del municipio de Popayán.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que apoye al municipio de Popayán en el cumplimiento de lo plantado en el presente estudio previo..

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
90151800; 93141701; 80141607	Carnavales y Ferias; Organizaciones de Eventos Culturales; Gestión de Eventos	12	12	1	1	Mínima Cuantía	$42.647.691	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar el servicio de logística de conformidad con los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así:

“Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos ejemplo: industria, artesanía, construcción, minería etc”.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

1. **Sector Secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
 2.3 Energía: Producción de electricidad.

2. **Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:
 3.1. Transporte
 3.2. Comunicaciones
 3.3. Comercio
 3.4. Turismo
 3.5. Sanitario
 3.6. Educativo
 3.7. Servicios Financieros
 3.8. Gobierno,
 3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

3. **Sector cuaternario**: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector. cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. A partir de lo anterior, es claro que la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial.

Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal.

Atendiendo a que los servicios de logística no están regulados por una norma en particular, comercialmente esta actividad se enmarca dentro del ejercicio de libertad de empresa, consagrada en el artículo 333 de la constitución política de Colombia, el cual establece la libre iniciativa privada de los colombianos dentro de los límites del bien común, concibiendo una función social de la empresa en el mercado del Estado Social y Democrático de Derecho así:

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

> *"…La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."*

Con fundamento en lo anterior, el suministro de los bienes y servicios requeridos por el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL "POR UN POPAYÁN CULTURAL 2021" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN,**" puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil la venta de los elementos requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

De otra parte, el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales: 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

(…)

17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
(…)

19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: "Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

2.2 ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MINIMA CUANTIA

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el **Decreto 310 de 2021** indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del

Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
(…)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación

dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
(…)

Visto lo anterior el Municipio de Popayán procede a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

• Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
• Acuerdo Marco de SOAT III
• Acuerdo Marco de Software Empresarial
• Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
• Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
• Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
• Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
• Vehículos III
• Nube Privada III
• Aseo y cafetería III
• Nube pública III
• Dotaciones escolares II
• Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
• Dotaciones de vestuario de Calle III
• Seguros de vehículos II
• Material de intendencia II
• Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
• Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
• Adquisición de panela
• Tiquetes aéreos II
• Nube pública II
• Combustible Nacional
• Servicios BPO
Microsoft II
• Adquisición de equipos biomédicos
• Google II
• Elementos para emergencias
• Vehículos blindados II
• Adquisición de computadores y periféricos
• Tratamiento de VIH
• Refrigerios PAE Bogotá
• Tratamiento de enfermedad renal crónica
• Consumibles de impresión
• Dotaciones de vestuario II
• Servicios de impresión
• Aseo y cafetería II
• Tratamiento de hemofilia
• Servicios de distribución
• Intermediarios de seguros
• Nube privada II
• Conectividad II
• Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
• Dotaciones escolares
• Papelería II
• Material de intendencia
• Dotaciones de vestuario
• Aseo y cafetería
• Arriendo ETP
• Google
• Microsoft
• Centro de contacto
• Nube pública
• Centro de datos / Nube privada
• Conectividad
• Tiquetes aéreos
• Seguros de vehículos
• Acuerdo Marco de SOAT
• Blindaje

• Vehículos blindados
• Vehículos II
• Combustible

Lo anterior permite corroborar que las prestaciones de servicios de LOGÍSTICA PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE CHIRIMIAS no se encuentran disponibles en los Acuerdos Marco vigentes.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia a la actividad registrada del proponente lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

Por lo anterior, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la Cámara y Comercio como persona natural o persona jurídica cuyo objeto social o actividad comercial le permite cumplir con el objeto del contrato.

2.3 ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

De acuerdo con las especificaciones técnicas requerida y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan y de las cuales, para determinar el valor de la contratación, se tomó el menor valor de las mismas, así:

No.	Descripción	Cant.	Cotización 1		Cotización 2		Menor Valor
			Vlr. Unit.	Vlr. Total IVA Incluido	Vlr. Unit.	Vlr. Total IVA Incluido	
1	Alquiler de Sonido a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje), por Sonido: 8 cajas activas de 1500 vatios con amplificador clase D y dsp incorporado, 6 bajos dobles de 2000 vatios activos con amplificador clase D y dsp incorporado, consola digital de 16 canales con 16 envíos por cable de red, 4 monitores activos de 2500 vatios con red idsp, 12 micrófonos tipo cardioide omnidireccional para voces, percusión y vientos.	1	$2.400.000	$2.400.000	$2.300.000	$2.300.000	$2.300.000
2	Alquiler de sistema de pantalla y luces a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje). **Pantalla:** una pantalla: led de 12 metros cuadrados full hd que incluya soporte. **Luces:** mínimo 24 reflectores PAR tipo led 18 v y 8 cabezas movibles tipo beam.	1	$2.400.000	$2.400.000	$2.300.000	$2.300.000	$2.300.000
3	Alquiler de tarima de 6 x8 metros, con techo. Tarima con estructura en hierro o aluminio, con piso de madera y tapete plástico negro en buen estado. El costo debe incluir el transporte, montaje y desmontaje. La carpa de la tarima deberá ser de color blanco y el oferente deberá garantizar que se encuentre en óptimas condiciones (sin huecos, sin rajaduras y	1	$2.270.000	$2.270.000	$2.200.000	$2.200.000	$2.200.000

	perfectamente linpia).						
4	Presentación de 14 chirimías en las siguientes actividades: 1. Recorrido desde el punto que le será indicado por la Secretaría de Cultura y Turismo hacia el Parque Caldas (este recorrido oscilará alrededor de los 500 metros de desplazamiento). 2. Presentación de 15 minutos en la Tarima que será ubicada en el Parque Caldas, según horarios y fechas que serán indicadas por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán con al menos dos días de antelación. **Nota:** El pago incluye el transporte y el vestuario de cada agrupación. No podrá presentarse una agrupación que no tenga vestuario apropiado para la actividad. Cada chirimía deberá estar conformada por al menos seis (6) integrantes. Un mismo músico no podrá tocar en más de una agrupación. Toda chirimía debe incluir su diablo en su presentación. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos. Para la selección de las chirimías participantes deberá aplicarse como principal criterio la trayectoria de las agrupaciones y, en todo caso, los participantes deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Cultura y Turismo.	14	$1.190.000	$16.660.000	$1.100.000	$15.400.000	$15.400.000
5	Concierto de mínimo 20 minutos, de 2 grupos regionales de agrupaciones Misak y Nasa con al menos 7 integrantes, que realicen una presentación virtual. Deberán enviar a la Secretaría un video de calidad óptima para poder ser transmitido en la pantalla que se está contratando para este proceso. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2	$1.080.000	$2.160.000	$1.000.000	$2.000.000	$2.000.000
6	Concierto de mínimo tres temas musicales de 2 grupos a nivel nacional, procedentes de Riosucio- Caldas y Medellín con al menos 7 integrantes, que realicen una presentación virtual. Deberán enviar a la Secretaría un video de calidad óptima para poder ser transmitido en la pantalla que se está contratando para este proceso. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2	$1.080.000	$2.160.000	$1.000.000	$2.000.000	$2.000.000

7	Presentador oficial del evento, para que acompañe el Encuentro en el que confluirán todas las chirimías, en lugar y horario que será indicado por la entidad con al menos dos días de anticipación.	1	$520.000	$520.000	$500.000	$500.000	$500.000
8	Staff de logística conformado por al menos 14 personas, que garantice el desarrollo logístico de la actividad y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad (deben incluir los insumos de bioseguridad tales como alcohol, termómetros, desinfección de la sala, amonio cuaternario, jabón suficiente para los baños, toallas de papel, papel higiénico y demás requeridos según el protocolo del Teatro). Cada uno de los apoyos de logística deberá acompañar a uno de los grupos desde su punto de partida hasta el punto de encuentro general.	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
9	Disponibilidad de un escenario cerrado para llevar a cabo el taller de Lutería y el conversatorio alrededor de la chirimía. Deberá garantizar servicio de internet y suministro de pantalla y computador para proyección. El espacio debe garantizar que allí se puedan ubicar cómodamente un mínimo de 50 personas para el taller de Luthería y 150 personas para el Conversatorio.	1	$800.000	$800.000	$800.000	$800.000	$800.000
10	Producción y transmisión del evento por las redes sociales, para lo cual el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de internet y el equipo audiovisual con al menos dos cámaras y un dron para la cobertura y transmisión de los recorridos y del gran encuentro en el Parque Caldas.	1	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000
11	Dos maestros con experiencia en la elaboración de instrumentos tradicionales que apoyen la realización del taller de luthería alrededor de la chirimía. Deberán incluirse en los honorarios todos los elementos que se requieran para llevar a cabo el taller. El Municipio proporcionará adicionalmente únicamente el escenario para llevar a cabo la actividad. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2	$1.100.000	$2.200.000	$1.000.000	$2.000.000	$2.000.000
12	Tres maestros o investigadores de la chirimía, con reconocidas investigaciones o trayectoria en la interpretación, quienes orientarán la realización del conversatorio. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	3	$960.000	$2.880.000	$900.000	$2.700.000	$2.700.000
13	Una persona natural con experiencia en organización de eventos que apoye la coordinación del evento	1	$2.150.000	$2.150.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
14	Pago Derechos de Autor	1	$900.000	$900.000	$800.000	$800.000	$800.000

TOTAL	$42.000.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto contractual

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CHIRIMÍAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL "POR UN POPAYÁN CULTURAL 2021" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.2 Condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

No.	Descripción	Cant.
1	Alquiler de Sonido a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje), por Sonido: 8 cajas activas de 1500 vatios con amplificador clase D y dsp incorporado, 6 bajos dobles de 2000 vatios activos con amplificador clase D y dsp incorporado, consola digital de 16 canales con 16 envíos por cable de red, 4 monitores activos de 2500 vatios con red idsp, 12 micrófonos tipo cardioide omnidireccional para voces, percusión y vientos.	1
2	Alquiler de sistema de pantalla y luces a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje). **Pantalla:** una pantalla: led de 12 metros cuadrados full hd que incluya soporte. **Luces:** mínimo 24 reflectores PAR tipo led 18 v y 8 cabezas movibles tipo beam.	1

3	Alquiler de tarima de 6 x8 metros, con techo. Tarima con estructura en hierro o aluminio, con piso de madera y tapete plástico negro en buen estado. El costo debe incluir el transporte, montaje y desmontaje. La carpa de la tarima deberá ser de color blanco y el oferente deberá garantizar que se encuentre en óptimas condiciones (sin huecos, sin rajaduras y perfectamente linpia).	1
4	Presentación de 14 chirimías en las siguientes actividades: 1. Recorrido desde el punto que le será indicado por la Secretaría de Cultura y Turismo hacia el Parque Caldas (este recorrido oscilará alrededor de los 500 metros de desplazamiento). 2. Presentación de 15 minutos en la Tarima que será ubicada en el Parque Caldas, según horarios y fechas que serán indicadas por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán con al menos dos días de antelación. **Nota:** El pago incluye el transporte y el vestuario de cada agrupación. No podrá presentarse una agrupación que no tenga vestuario apropiado para la actividad. Cada chirimía deberá estar conformada por al menos seis (6) integrantes. Un mismo músico no podrá tocar en más de una agrupación. Toda chirimía debe incluir su diablo en su presentación. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos. Para la selección de las chirimías participantes deberá aplicarse como principal criterio la trayectoria de las agrupaciones y, en todo caso, los participantes deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Cultura y Turismo.	14
5	Concierto de mínimo 20 minutos, de 2 grupos regionales de agrupaciones Misak y Nasa con al menos 7 integrantes, que realicen una presentación virtual. Deberán enviar a la Secretaría un video de calidad óptima para poder ser transmitido en la pantalla que se está contratando para este proceso. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2
6	Concierto de mínimo tres temas musicales de 2 grupos a nivel nacional, procedentes de Riosucio- Caldas y Medellín con al menos 7 integrantes, que realicen una presentación virtual. Deberán enviar a la Secretaría un video de calidad óptima para poder ser transmitido en la pantalla que se está contratando para este proceso. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2
7	Presentador oficial del evento, para que acompañe el Encuentro en el que confluirán todas las chirimías, en lugar y horario que será indicado por la entidad con al menos dos días de anticipación.	1
8	Staff de logística conformado por al menos 14 personas, que garantice el desarrollo logístico de la actividad y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad (deben incluir los insumos de bioseguridad tales como alcohol, termómetros, desinfección de la sala, amonio cuaternario, jabón suficiente para los baños, toallas de papel, papel higiénico y demás requeridos según el protocolo del Teatro). Cada uno de los apoyos de logística deberá acompañar a uno de los grupos	1

	desde su punto de partida hasta el punto de encuentro general.	
9	Disponibilidad de un escenario cerrado para llevar a cabo el taller de Lutería y el conversatorio alrededor de la chirimía. Deberá garantizar servicio de internet y suministro de pantalla y computador para proyección. El espacio debe garantizar que allí se puedan ubicar cómodamente un mínimo de 50 personas para el taller de Luthería y 150 personas para el Conversatorio.	1
10	Producción y transmisión del evento por las redes sociales, para lo cual el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de internet y el equipo audiovisual con al menos dos cámaras y un dron para la cobertura y transmisión de los recorridos y del gran encuentro en el Parque Caldas.	1
11	Dos maestros con experiencia en la elaboración de instrumentos tradicionales que apoyen la realización del taller de luthería alrededor de la chirimía. Deberán incluirse en los honorarios todos los elementos que se requieran para llevar a cabo el taller. El Municipio proporcionará adicionalmente únicamente el escenario para llevar a cabo la actividad. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	2
12	Tres maestros o investigadores de la chirimía, con reconocidas investigaciones o trayectoria en la interpretación, quienes orientarán la realización del conversatorio. El operador no podrá deducir de este ítem la utilidad, pues esta tarifa es la que ha sido establecida por el municipio de Popayán para garantizar el mínimo de honorarios requeridos por las agrupaciones. Sólo se les podrán deducir los impuestos.	3
13	Una persona natural con experiencia en organización de eventos que apoye la coordinación del evento	1
14	Pago Derechos de Autor	1

3.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

ITEM	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
1	90000000	90150000	90151800	90151800	Carnavales y Ferias; Culturales
2	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de Eventos
3	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

a) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
b) La logística debe ser previamente requerida y autorizada por el supervisor del contrato.
c) El proponente deberá sin costo adicional suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales e implementos que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad.
d) El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
e) El contratista suministrará lo requerido conforme a las especificaciones técnicas establecidas que garanticen la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.
f) Si en el momento de la entrega los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete de manera inmediata, a cambiar los elementos por productos de marcas reconocidas de calidad, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
g) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
h) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
i) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
j) Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.
k) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.
l) El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia Sanitaria por el gobierno Nacional y Municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Alcaldía del Municipio de Popayán con ocasión de la pandemia Covid-19, para ello deberá cumplir tales medidas al momento de la entrega de los elementos.
m) Presentar factura legal, detallando los bienes suministrados.
n) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

4.2. Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA**:**

a) Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad
d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
e) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
f) Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.
g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

h) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
i) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
j) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

a) Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes o servicios objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para este contrato será hasta el 26 de diciembre de 2021, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Tipología contractual

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

6.2 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.
El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Justificación: De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan a este estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el menor valor de los bienes y servicios que la Entidad requiere, tal como se define en el numeral 2.2. del estudio previo.

8.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para atender el pago del valor del contrato resultante del presente proceso de selección existe el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO	NÚMERO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.98.3301074.91124	2021.CEN.01.3530	Recursos Propios	$42.647.691

Destinación del gasto: marcar con una X

INVERSIÓN	**x**	**FUNCIONAMIENTO**	

FUENTE DE LOS RECURSO:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$42.000.000**
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta única y final, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos**, EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIONFAMILIAR).

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Se informa al público que en lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del Municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario de esta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo Municipal 041 de 2016, mismo que puede ser encontrado en el siguiente enlace:

http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_041_29122016.pdf

NOTA 2: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. CRITERIOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, n cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Documento de autorización (si aplica):

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

c. Certificado de existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

D. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

E. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años).

F. Copia del Registro Único tributario RUT

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el SECOP II.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

d. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo 2)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo

caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

f. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

g. Otros documentos de índole jurídico

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

1) Copia del RUT actualizado (formato azul)
2) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
3) Copia libreta militar (varones menores de 50 años)
4) Certificación de antecedentes fiscales (Del Representante legal y de la persona jurídica).
5) Certificado de antecedentes disciplinarios (Del Representante legal y de la persona jurídica).
6) Certificado de antecedentes penales
7) Registro Nacional de Medidas Correctivas

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo DOS (2) contratos con objeto igual o similar al indicado en este proceso de selección, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2021.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante, en las cuales se pueda verificar la ejecución de los ítems, y se indique el número del contrato, el objeto del mismo, la entidad contratante, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con Entidades y/o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación contable de pago.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

12.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA CULTURA Y TURISMO** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación para contratar.

b) Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

d) Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.

f) Cuando el Comité Evaluador evidencie u observe en la documentación aportada por el oferente, información no veraz, discrepancias o inexactitudes.

g) Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

h) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado en cantidades unitarias por tratarse de un proceso de selección a monto agotable, o que el valor de un ítem, supere al estimado en el presupuesto oficial.

i) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.

j) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el ítem ofertado es modificado o se presenta de forma incompleta o diferente.

k) Cuando se presente la propuesta condicionada.

l) No presentar oferta económica

m) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

n) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.

o) Modificar el personal requerido, una vez presentado, si le llegase a faltar un documento de acreditación que se solicita en el literal j) del numeral 11 “Criterios Habilitantes” de los presentes Estudios Previos, en etapa de subsanación y/u observación al Informe de evaluación.

p) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

q) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.

r) Las demás previstas en la ley.

14 SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **MARISELA CÁRDENAS ROMERO** Profesional Universitario código 219 grado 01, o quien haga sus veces, el cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: E**L PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.
La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. De presentarse un empate entre ofertas, la entidad lo resolverá con base en las reglas estipuladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

15. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir

de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

16. **GARANTÍAS** (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de

responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

20 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

21 CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

22. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes

respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. ANALISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

En el presente procedimiento no se realizará análisis de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, aunado a lo establecido en el inciso final del numeral 8 del articulo 1 del Decreto 399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

24. APLICACIÓN A ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	Excepción 33	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	Excepción 33	NO
Chile		SI	SI	Excepción 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	Excepción 33	NO
Estados AELC		SI	SI	Excepción 33	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	SI	Excepción 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

El Acuerdo con Israel NO APLICA

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la

oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso.

El municipio de Popayán, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

Para constancia se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2021

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Efraín Alberto Ramos Tovar- Abogado Contratista Sec. Cultura y Turismo
Revisó: Olga Lucia Pérez Arrubla – Abogada Contratista Sec. de Cultura y Turismo (aspectos jurídicos)
Aprobó: Luis Miguel Zambrano Velasco – Secretario de Cultura y Turismo
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Archivado: Carpeta Contractual